

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución) el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, entre otros, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 21 de abril de 2016, mediante el Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General (Consejo General) del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios, mismo que se aplicaría en los procesos participativos de 2016 (Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017) de la Ciudad de México.
- V. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Distrito Federal (Código), en el que se señalan, entre otras modificaciones, que:

- El Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizaría el primer domingo de septiembre del mismo año en forma concurrente, cada tres años, con la elección de los Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos.
- Se determinó la incorporación de cuatro pueblos originarios en cada una de las delegaciones siguientes:
 - La Magdalena Contreras y
 - Cuajimalpa de Morelos.
- Las Jefaturas Delegacionales deberán remitir al Instituto Electoral, a más tardar 30 días naturales previos a la celebración de la Consulta Ciudadana, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre Presupuesto Participativo presentados por los ciudadanos en cada una de las colonias y pueblos.

VI. El 6 de junio de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, comprendiendo, ahora 48 Pueblos Originarios y 1,764 Colonias, que se aplicaría en los procesos de participación ciudadana de 2016.

VII. El 25 de agosto de 2016, el Consejo General, mediante el Acuerdo ACU-49-16, modificó el similar ACU-36-16 por el que se afectó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, en acatamiento a la sentencia dictada por el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

- VIII. El 4 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, tomando como base para la realización de dichos procesos participativos el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios (Catálogo de colonias y pueblos) del entonces Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, aprobado en el Acuerdo ACU-49-16.
- IX. El 21 de octubre de 2016, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-77-16, modificó el Acuerdo ACU-36-16 por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, en acatamiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, en los juicios identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y acumulados, recayéndole el número de Acuerdo ACU-77-16.
- X. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial nuevamente reformas a la referida Ley de Participación. En éstas destaca la creación del Órgano Técnico Colegiado (OTC) que realizará, en cada Delegación, los estudios de viabilidad y factibilidad de los proyectos a considerar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
- XI. El 5 de febrero de 2017 se publicó, en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) cuyos artículos Transitorios Primero y Trigésimo establecen que la entrada en vigor será el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y que las normas del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y los ordenamiento aplicables a nuestra entidad federativa que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la Constitución

Local, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquéllos que los sustituyan, siempre y cuando no contravengan lo establecido con la misma.

- XII.** El 7 de junio de 2017, se publicó, en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expiden el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); asimismo, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación y del Código Penal para el Distrito Federal. En materia de participación, sobresale la incorporación en la Ley de Participación de la Consulta Popular.
- XIII.** El 7 de junio de 2017, asimismo, en el Código se dispuso el cambio de nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México y Tribunal Electoral de la Ciudad de México, respectivamente.
- XIV.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras de demarcación, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mismo que fue publicado en el Diario Oficial el 1 de septiembre del mismo año.
- XV.** El 3 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, tomando como base para la realización de dicho proceso de participación ciudadana el Catálogo de colonias y pueblos, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana aprobado en el Acuerdo ACU-77-16.
- XVI.** El 31 de octubre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2017, aprobó los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del

Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 (Catálogo de colonias y pueblos), derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el Acuerdo INE/CG328/2017.

Considerando:

1. Que en términos de lo previsto en los artículos 1, párrafo primero; 2, párrafo cuarto; 36, párrafo segundo, del Código, las disposiciones contenidas en el mismo son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

El Instituto Electoral dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento del Código, adoptando medidas administrativas, económicas o las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos que disponga, a efecto de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y el Código.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autoridad en materia electoral y los procesos de participación ciudadana, profesional en su desempeño, goza de autonomía en su funcionamiento, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
3. Que en el artículo 12, fracciones XIII y XIV del Estatuto de Gobierno, se establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, atenderá, entre otros principios estratégicos, a la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad y a

la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de aquélla en los términos que dispongan el propio Estatuto y las leyes en la materia.

4. Que los artículos 6, fracción XVII; 8, fracciones IV y IX del Código, disponen que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas como parte de su educación cívica.
5. Que el artículo 21 del Estatuto de Gobierno prescribe que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.
6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de Gobierno, se determina que la participación ciudadana se desarrollará, tanto en forma individual como colectiva, y que, para tal efecto, se expedirán las normas, programas y acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad en general.
7. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Participación, se define a la participación ciudadana como el derecho de las y los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

8. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 12, fracciones II y IX de la Ley de Participación, se determina que es derecho de las y los ciudadanos de la Ciudad de México, hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, dentro del cual se encuentra la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

9. Que los artículos 83, párrafos primero, segundo y sexto, incisos a), b), c), y d), así como 199, primer párrafo de la Ley de Participación, establecen que en la Ciudad de México existe el presupuesto participativo, que es aquél sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México, el que corresponderá al tres por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones para el ejercicio fiscal siguiente, mismo que se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que la conforman, a efecto de que se aplique en los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta Ciudadana, relacionados con alguno de los siguientes rubros generales:
 - a) Obras y servicios;
 - b) Equipamiento;
 - c) Infraestructura urbana;
 - d) Prevención del delito y
 - e) Aquellos que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales.

10. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones IV y XXIII de la Ley de Participación, se define a:
 - a) La colonia como la división territorial de la Ciudad de México que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica, y

- b) El pueblo originario como el asentamiento que, con base en la identidad cultural, social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por las y los propios habitantes como un solo pueblo y que, para efectos de la elección de los Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral realiza su delimitación.
11. Que de conformidad con los artículos 104, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General; 127, numeral 9 del Estatuto de Gobierno; 36, 362, párrafos segundo y sexto, 363, párrafos cuarto y quinto; 367, párrafo segundo del Código y 204, fracción II, párrafos segundo, tercero y quinto de la Ley de Participación, corresponde a este Instituto Electoral, organizar, desarrollar, coordinar, vigilar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local y en el ejercicio de esa función atenderá los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Participación, el Instituto Electoral instalará un centro de votación, en el interior de cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso.

12. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, III, V y VI ; 93, fracciones I, III y IV y 110, fracción I, del Código, el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General; las Secretarías Ejecutiva y Administrativa; Órganos Ejecutivos, como las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación), de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización); Órganos Técnicos; así como Órganos Desconcentrados identificados como Direcciones Distritales.
13. Que, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 41 párrafos primero, segundo y tercero del Código, en la estructura del

Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho órgano colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local; asimismo, como invitados permanentes un(a) diputado(a) de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

14. Que el artículo 47 del Código señala que el Consejo General funcionará de manera permanente y colegiada mediante la celebración de sesiones públicas ordinarias o extraordinarias convocadas por su Presidente, asumirá sus determinaciones por mayoría de votos y sus decisiones revestirán la forma de Acuerdo o Resolución que deberán publicarse en la Gaceta Oficial.
15. Que, de acuerdo con el artículo 50, fracción II, inciso d) del Código, el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes, la normatividad referente a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
16. Que acorde a lo previsto en los artículos 52 y 53 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, las cuales son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización
17. Que de conformidad con el artículo 58 del Código, las Comisiones Permanentes tienen facultad para, en el ámbito de su respectiva competencia, supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos

ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.

18. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción II y 61, fracciones I, XI y XIV, del Código, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) tiene entre otras atribuciones, supervisar los procesos de participación ciudadana, y proponer, de ser el caso, al Consejo General la documentación y materiales correspondientes que formula la Dirección de Organización, así como los relativos a la aprobación del proyecto de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana elaborados por la Dirección de Participación; y aquellas que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
19. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 96, fracción XI del Código, la Dirección de Organización tiene entre otras atribuciones mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por distrito electoral, delegación, colonia y sección electoral.
20. Que de acuerdo con el artículo 357 párrafo tercero del Código, durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas, se contarán de momento a momento.
21. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 84, primer párrafo; 204, fracción II, párrafos segundo y quinto de la Ley de Participación, el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año, precisando que la logística y difusión se realizarán de manera conjunta con el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los Jefes

Delegacionales, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, debiendo ser difundida de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad de México, asimismo, en conjunto con los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, será el encargado de validar los resultados de la Consulta Ciudadana, cuyos resultados serán públicos en todo momento.

22. Que el Código, en sus artículos 365, 366 y 367, reconoce al Presupuesto Participativo como un procedimiento de democracia participativa que contribuye el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de políticas públicas, y que corresponde al Instituto Electoral expedir la convocatoria para las consultas ciudadanas sobre el tema, siendo los Partidos Políticos garantes de los procesos de participación ciudadana.
23. Que el Código, en su artículo 2, párrafo cuarto, prevé que las autoridades electorales dispondrán lo necesario a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Local y el propio Código; y, con la intención de garantizar el derecho de opinar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo de las personas con credencial de elector en la Ciudad de México, que por distintas razones se encuentran residiendo en el extranjero, se desarrollará un procedimiento, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística que les permita opinar en las unidades territoriales donde tengan vínculo acorde con su credencial de elector.
24. Que de conformidad con el artículo 61, fracción I del Código, el 28 de marzo de 2018, la Comisión de Participación, en su segunda Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM/CPCyC/021/2018, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente Acuerdo y sus respectivos anexos.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019), misma que se agrega al presente Acuerdo con sus respectivos anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación del Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones pertinentes para supervisar la adecuada organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, que se realizará en la Ciudad de México.

TERCERO. La Consulta Ciudadana 2019 se realizará en términos del Código, la Ley de Participación y la Convocatoria que se anexa y que forma parte integral de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas de este Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección de Participación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo, organización y ejecución de los trabajos relacionados con la Consulta Ciudadana 2019.

QUINTO. Se instruye a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística a que presente un procedimiento que permita a las personas originarias de la Ciudad de México, que residan en el interior de la República y en el extranjero, emitir opinión en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que inmediatamente remita el presente Acuerdo y su anexo al Jefe de Gobierno, a la Asamblea Legislativa, ambos de la Ciudad de México, así como a las Jefaturas Delegacionales para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, de forma inmediata, en su calidad de representante legal del Instituto Electoral y de enlace con las autoridades en materia de participación ciudadana, realice las gestiones correspondientes ante las demás autoridades en esa materia, a efecto de difundir el presente Acuerdo y Convocatoria por los medios que resulten procedentes, para mayor conocimiento de la ciudadanía y habitantes de la Ciudad de México.

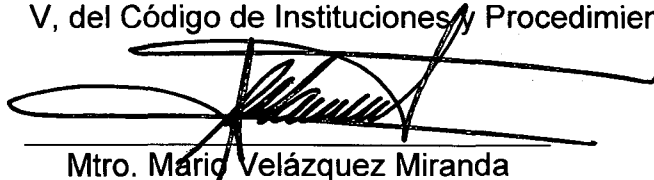
OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

NOVENO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

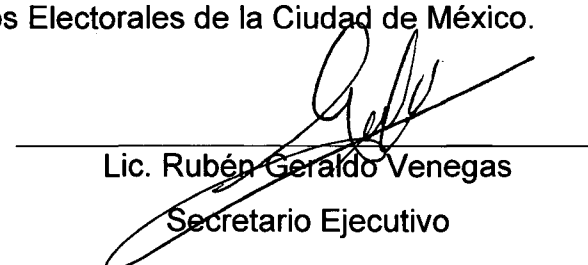
DÉCIMO. Publíquese este Acuerdo y sus Anexos inmediatamente en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a los secretarios Ejecutivo y Administrativo, respectivamente, realicen de forma inmediata los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar la Convocatoria, materia de este Acuerdo, en la Gaceta Oficial y una versión ejecutiva de la misma en, al menos, un diario de amplia circulación en esta entidad federativa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el cinco de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, apartado A, numeral 5; 26 apartado B, numeral 1 y 2; 50, numeral 1 y 56, numeral 2, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 6, fracciones I y XV; 10, 31, 32, 36, 362, 363, 365, 366, 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), 2, 4, fracción IV; 12, fracción IX, 14, fracción IV; 83, 84; 125, 126, 196, 199, 200, 201, 202, 203, 203-Bis y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación):

CONVOCA

A las y los habitantes, a la ciudadanía, a las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a los Órganos de Representación Ciudadana de esta Ciudad a participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019), conforme a las Disposiciones y Bases siguientes:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) brindará orientación relativa a la presente Convocatoria, a partir del **6 de abril del 2018** y hasta el **2 de septiembre** del mismo año, a través de los siguientes medios:

MEDIO DE ATENCIÓN	CONTACTO	HORARIO DE ATENCIÓN
Las 33 Direcciones Distritales	Los domicilios y teléfonos podrán consultarse en www.iecm.mx	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Sábado y domingo de 9:00 a 14:00 horas.
CITIECM (Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México)	01800 433 32 22	
PARTICIPATEL	26 52 09 89	

En dicho periodo y horarios se proporcionará la atención referida, con excepción del **1 de mayo** y del **1 al 5 de julio del 2018**.

2. El IECM ofrecerá pláticas informativas, asesorías, talleres de participación y cualquier otra actividad sobre el objeto del Presupuesto Participativo, con la finalidad de informar, capacitar y aclarar, en particular, lo relativo a la elaboración de los proyectos específicos, de acuerdo con la programación que elaboren para tal efecto cada una de las 33 Direcciones Distritales, misma que podrá ser consultada en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.
3. Todos los formatos a que se refiere la presente Convocatoria son aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM (Comisión de Participación), y están disponibles en www.iecm.mx; además, pueden solicitarse en medio impreso en las oficinas de las 33 Direcciones Distritales.
4. El IECM difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en formatos accesibles para personas con discapacidad y en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México.
5. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y las Jefaturas Delegacionales (Órganos político-administrativos), en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con el IECM en el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Convocatoria, facilitando los espacios públicos necesarios para deliberar en las colonias y pueblos originarios, el equipamiento de las Mesas Receptoras de Opinión, además de brindar apoyo para su difusión.
6. El Consejo General, sus comisiones, así como las áreas ejecutivas y técnicas del IECM elaborarán, aprobarán y/o emitirán los documentos técnicos normativos para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, en sus respectivos ámbitos de competencia, conforme a la legislación y normativa aplicable.
7. Para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana 2019, el IECM adoptará las medidas conducentes desde una perspectiva de género, inclusión, accesibilidad, movilidad, no discriminación, ejercicio del sufragio y de los derechos de las personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, Población Indígena, y la Comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI).
8. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación, de conformidad con la normatividad vigente. Si alguna cuestión implica el ejercicio de la facultad reglamentaria, corresponderá resolver al Consejo General.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto Participativo es aquel sobre el cual la ciudadanía decide, respecto de la forma en que se aplicarán los recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo y coadyuve a fortalecer el tejido social; representa el 3% del presupuesto anual asignado a cada demarcación territorial para el ejercicio fiscal 2019, mismo que será distribuido de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación.
2. La Consulta Ciudadana 2019 es un mecanismo de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía de cada colonia y pueblo originario de la Ciudad de México, inclusive las personas originarias residentes en el extranjero deciden anualmente, con su opinión, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuál es el de mayor importancia para su colonia o pueblo originario y los que resulten ganadores serán los que deberán ejecutarse por las próximas Alcaldías.
3. Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, la ciudadanía, las personas originarias residentes en el extranjero, Organizaciones de la Sociedad Civil y/u Órganos de Representación Ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás rubros previstos en la BASE SEGUNDA, numeral 4 de esta Convocatoria, con recursos públicos etiquetados bajo el concepto de Presupuesto Participativo, que fortalezca el tejido social y resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México.
4. Las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México son las que se establecen en el Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprobaron los "Ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016" (Catálogo de colonias y pueblos 2016), derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales aprobados por el Instituto Nacional Electoral (ACU-CG-074/2017), mismo que puede consultarse en www.iecm.mx.
5. El Catálogo de colonias y pueblos 2016 también estará disponible para consulta, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto, así como en las 33 Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto www.iecm.mx.
6. **La participación** en la Consulta Ciudadana 2019 **se realizará** conforme a lo siguiente:
 - a) Las y los habitantes, la ciudadanía, las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Órganos de Representación Ciudadana

podrán participar **registrando proyectos específicos**, en términos de la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.

- b) La ciudadanía y las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el interior de la República y en el extranjero con Credencial para Votar con domicilio en esta entidad, mediante el procedimiento que apruebe la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), podrán participar **emitiendo opinión durante la Jornada Consultiva** en los términos descritos en la BASE SEXTA de la presente Convocatoria.
 - c) La ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar **como observadoras y observadores** de la Consulta Ciudadana 2019, conforme a la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.
7. Los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana 2019 podrán participar en la Convocatoria para el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos que emita el Consejo General del IECM, con lo que se busca estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, la cual será publicada inmediatamente a su aprobación en la página de Internet www.iecm.mx, en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, así como en las 33 Direcciones Distritales.

III. BASES

PRIMERA. LA OBSERVACIÓN PARA LA CONSULTA CIUDADANA 2019

- 1. La ciudadanía en general y las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar como observadoras y observadores en todas las etapas de la Consulta Ciudadana 2019 conforme a la Convocatoria que para tal efecto apruebe el Consejo General.
- 2. Las y los observadores acreditados para la Consulta Ciudadana 2019, podrán participar en la observación de las eventuales consultas extraordinarias, cumpliendo los requisitos de la Convocatoria mencionada en el punto anterior.
- 3. Las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos podrán participar en la observación de las diferentes etapas de la Consulta Ciudadana 2019, como lo señala la Ley de Participación en su artículo 196.

Para lo anterior, bastará con que la persona porte y muestre su gafete de identificación expedido por el IECM, mismo que la acredita como integrante de alguno de estos Órganos de Representación Ciudadana. Tendrán acceso a la(s) Mesa(s), excepto en aquella(s) que se instalen en una colonia o pueblo originario en cuyo ámbito territorial sean promoventes de uno o varios proyectos a opinar en la Consulta.

SEGUNDA. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Las Direcciones Distritales del IECM, con el apoyo del personal que designen, ofrecerán orientación, pláticas informativas, asesorías, talleres y apoyo a la ciudadanía en general, sobre la elaboración y registro de los proyectos específicos, **desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 22 de junio del año en curso**, fecha en que termina esta etapa.

Con la finalidad de orientar sobre la elaboración de proyectos, el IECM pondrá a disposición, en su página de Internet www.iecm.mx, un Listado en el que se podrán consultar los proyectos ganadores de ejercicios anteriores.

2. Las 16 Jefaturas Delegacionales tendrán **desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 23 de abril** para nombrar e instalar su Órgano Técnico Colegiado (OTC).

Los nombres y cargos de las y los integrantes del OTC encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, financiera y legal de los proyectos, se deberán comunicar por escrito al IECM a más tardar el **23 de abril del 2018** por conducto de las Direcciones Distritales cabeceras de demarcación, los cuales se publicarán y podrán ser consultados en www.iecm.mx y en las páginas de Internet de las aún Delegaciones (próximamente Alcaldías).

3. El OTC de cada Jefatura Delegacional, **desde su instalación y hasta al 22 de junio del 2018**, brindarán asesoría y apoyo técnico acerca de la viabilidad física, financiera y legal a quienes estén interesados en presentar proyectos específicos.

4. Los proyectos específicos podrán ejercerse en uno o más de los siguientes rubros:

- a) **Actividades culturales.**
- b) **Actividades deportivas.**
- c) **Actividades recreativas.**
- d) **Equipamiento.**
- e) **Infraestructura urbana.**
- f) **Obras y servicios.**
- g) **Prevención del delito.**

5. En cada colonia y pueblo originario se procurará contar con un mínimo de dos proyectos y se deberá tener como máximo 10 proyectos. Cada promovente podrá presentar hasta un total de cuatro proyectos en su colonia o pueblo originario o bien en otras colonias o pueblos originarios donde manifiesten su vinculación (familia, amistad, trabajo, etc.).

6. Los proyectos específicos podrán registrarse a través de dos modalidades:

a) **Presencial:** del 6 de abril al 22 de junio del 2018 en:

- La **Dirección Distrital del IECM** que corresponda a la colonia o pueblo originario en donde se pretenda realizar el proyecto, en los siguientes horarios de atención:

Días		Hora (Ciudad de México)
Del 6 de abril al 21 de junio del 2018	Lunes a viernes	9:00 a 18:00
	Sábado y domingo	9:00 a 14:00
El 22 de junio del 2018	Viernes	9:00 a 24:00

- **Oficinas Centrales del IECM**, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, por Oficialía de Partes:

Del 6 de abril al 22 de junio las 24 horas del día.

b) **Vía Internet:** de las 00:00 horas del 6 de abril hasta las 24:00 horas del 22 de junio del 2018 se podrán ingresar al sistema de proyectos específicos en la página de Internet www.iecm.mx conforme al procedimiento que ahí se indique (Formato 1).

7. Los proyectos deberán elaborarse utilizando el Formato 1 (Registro de Proyectos) que se encuentra disponible en:

- I. El sitio de Internet del IECM, el cual podrá consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria (www.iecm.mx).
- II. En cualquiera de las 33 Direcciones Distritales del IECM.
- III. En módulos itinerantes que sean instalados en lugares públicos por el Instituto.

Los proyectos deberán contener todos y cada uno de los datos que se solicitan en el registro por Internet o en el Formato 1, de no ser así, el proyecto no podrá ser registrado, lo que será responsabilidad única y exclusivamente de la persona que lo promueva, de darse ese supuesto.

Se debe precisar la ubicación del proyecto (señalar con una imagen, una foto, un croquis, un mapa) y de ser necesario solicitar el apoyo del IECM a través de las 33 Direcciones Distritales.

Los proyectos específicos, en el caso de la opción presencial, podrán ser registrados por la persona autora del proyecto o por una tercera, quien deberá acreditar la autorización del autor del proyecto y contener en el Formato 1 la firma autógrafa original del promovente y una identificación oficial.

Los proyectos presentados por menores de edad para el caso de la opción presencial tendrán que llevar la firma ya sea de su madre, de su padre, tutor o tutora que así se acredite, para ser registrados y para el caso de la opción vía Internet deberá indicarlo como lo requiere el sistema.

Las Direcciones Distritales enviarán a la Dirección Distrital cabecera de demarcación correspondiente a su ámbito territorial, los proyectos conforme al orden en que se reciban.

8. Quienes promuevan algún proyecto, que por su naturaleza se encuentre en alguna de las excepciones previstas en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que podrá consultarse en la página del IECM o en las 33 Direcciones Distritales, deberán anexar los elementos y/o documentos que soporten la presentación del proyecto, o bien el Formato Anexo Técnico.
9. En caso de existir un proyecto común que requiera sumar los recursos de dos o más colonias o pueblos que pertenezcan a la misma Demarcación territorial, se deberá registrar de manera individual en cada colonia o pueblo y manifestarlo previamente en el Formato 1 correspondiente. Solo se aplicarán los recursos del presupuesto participativo respecto de aquellas colonias o pueblos en que el proyecto haya resultado ganador.
10. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, distribución, colonia o pueblo, así como en las características y contenido del proyecto, las Direcciones Distritales del IECM informarán vía telefónica o electrónica, a la o el promovente del proyecto, de forma inmediata, sobre esta situación, para que tenga la opción de proponer otro proyecto o bien sumarse a un mismo proyecto, dentro de los plazos establecidos para el registro de proyectos, comprobando que su ubicación corresponda a lo señalado en el Catálogo de colonias y pueblos 2016.

TERCERA. DICTAMEN DE LOS PROYECTOS REGISTRADOS

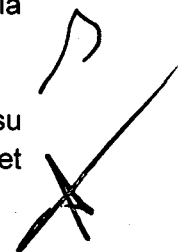
1. Los proyectos registrados deberán dictaminarse utilizando el formato correspondiente (Formato 2, Dictamen). A partir del **23 de abril y hasta el 16 de julio del 2018**, cada una de las Jefaturas Delegacionales realizarán, a través de sus OTC, las dictaminaciones debidamente razonadas, precisando si es o no física, financiera y legalmente posible incluyendo los datos siguientes:
 - i. La mención del órgano que lo emite,
 - ii. Los datos que identifiquen el proyecto objeto del dictamen como son el número de folio, ubicación, nombre del proyecto y rubro,
 - iii. El área en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen,

- iv. El lugar donde puede consultarse el expediente del proyecto dictaminado,
 - v. El nombre, cargo y firma de, cuando menos, los integrantes del Órgano Técnico Colegiado siguientes:
 - a) Titular de Jefatura Delegacional y/o de la Secretaría Técnica
 - b) Un titular de Unidad Administrativa, preferentemente, de la materia que se trate el proyecto
 - c) Un integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional
 - d) Un especialista de institución académica, y
 - e) Un representante del órgano de control interno de la demarcación política
2. A más tardar el **17 de julio del 2018**, el o la titular de la Secretaría Técnica del OTC deberá remitir al IECM, a través de las Direcciones Distritales cabecera de demarcación todos los proyectos debidamente dictaminados.
3. La relación de proyectos dictaminados se publicará en los estrados de la Dirección Distrital correspondiente a más tardar el **18 de julio del 2018**, así como en la página de Internet www.iecm.mx.
4. Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los **tres días naturales** siguientes a la publicación en los estrados señalados en el numeral anterior, presentar en la Dirección Distrital correspondiente, un escrito de aclaraciones sobre aquellos rubros señalados como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto, con la finalidad de que el OTC correspondiente reconsidere su dictaminación y, en consecuencia, determine nuevamente sobre su viabilidad o inviabilidad.

Para la presentación del escrito señalado en el párrafo que antecede se utilizará el Formato 2 relativo a la dictaminación por el OTC, en el que se harán únicamente las aclaraciones en los rubros calificados como inviables.

La Dirección Distrital que reciba un escrito de aclaración, lo enviará a la Dirección Distrital cabecera de demarcación, a más tardar el **23 de julio del 2018**, éste último lo remitirá a la Jefatura Delegacional que corresponda, para que el OTC dentro de los **tres días naturales** siguientes a su recepción, revise nuevamente el proyecto específico, considere las aclaraciones mencionadas y proceda a emitir un nuevo dictamen, para que la Jefatura Delegacional lo remita de forma expedita a la Dirección Distrital cabecera de demarcación.

Dicha dictaminación será publicada por estrados a más tardar el día siguiente de su recepción en la Dirección Distrital competente y en la página de Internet www.iecm.mx, la cual puede ser localizada con su folio de registro.



CUARTA. ASAMBLEAS CIUDADANAS E INTEGRACIÓN DE LISTAS FINALES DE PROYECTOS QUE SERÁN OPINADOS.

1. Si al **23 de junio del 2018** culminado el plazo de registro de proyectos, existiera alguna colonia o pueblo originario en donde no se hubieran presentado proyectos específicos, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente, realizará una Asamblea Ciudadana entre el **7 y el 18 de julio del 2018**, en la que se propondrán, cuando menos dos proyectos, que se consideren necesarios realizar en la colonia o pueblo originario. Estos proyectos deberán ser entregados a la Dirección Distrital cabecera de demarcación para que por su conducto se envíen para su dictamen a la Jefatura Delegacional correspondiente a más tardar el **20 de julio**, teniendo ésta como fecha límite para entregar los dictámenes de sus órganos técnicos colegiados correspondientes a las Direcciones Distritales cabeceras de demarcación, **el 25 de julio del 2018**.

2. Si en alguna colonia o pueblo originario, al **26 de julio de 2018**, estuviera en alguno de estos supuestos:

a) Si ninguno de los proyectos presentados fuese dictaminado favorablemente o sólo exista un proyecto: la Dirección Distrital lo comunicará al Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo para que proceda a realizar una Asamblea Ciudadana, **entre el 26 y el 31 de julio**, en la que se propondrán cuando menos dos proyectos específicos. La Dirección Distrital involucrada, enviará de inmediato, por conducto de la Dirección Distrital cabecera de demarcación, estos proyectos para su estudio al OTC delegacional correspondiente, que contará con **dos días naturales** para emitir los dictámenes correspondientes.

A más tardar, **el 3 de agosto del 2018** deberán tenerse todos los proyectos dictaminados con el objetivo de ser considerados en el sorteo que de forma aleatoria determinará su identificación para ser difundidos y opinados.

b) Si hubiera más de 10 proyectos dictaminados como viables: Se procederá, igualmente, a realizar una Asamblea Ciudadana, **entre el 26 y el 31 de julio**, para decidir la reducción a 10 proyectos viables. Durante el desarrollo de dicha Asamblea, las y los promoventes de proyectos específicos podrán desistirse del que presentaron y adherirse a algún otro cuyas características sean similares al suyo. De ser el caso, su proyecto ya no será sometido a votación, lo cual deberá quedar debidamente asentado en el acta respectiva.

En caso de no asistir alguna o algún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, se efectuará la votación y se hará constar este hecho en Acta Circunstanciada, en la que se señalará, además, la manera en que se convocó. El Acta y los proyectos serán remitidos a la Dirección Distrital en el mismo día.

3. Concluidas las asambleas ciudadanas a las que se refiere el numeral que antecede, se levantará un acta utilizando el formato proporcionado por el IECM en la página de Internet www.iecm.mx (Formato 3), en la que se hará constar la manera en que se convocó a las y los habitantes a la realización de la o las asambleas, así como los proyectos propuestos para ser registrados y dictaminados. Esta acta deberá remitirse a la Dirección Distrital correspondiente, dentro de las **24 horas siguientes** a la conclusión de la Asamblea.
4. En el caso de que una colonia o pueblo no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o que por causas diversas no se haya realizado la Asamblea Ciudadana referida, será el Consejo Ciudadano Delegacional, en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM, correspondientes al ámbito territorial respectivo, quienes celebren la Asamblea en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores, debiendo levantar el acta respectiva (Formato 4).
5. En el caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible la realización de la Asamblea Ciudadana referida, en los términos apuntados, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes quienes celebren una sesión extraordinaria en los mismos plazos y para los efectos establecidos en los numerales anteriores.
6. **Del 17 de julio al 3 de agosto del 2018**, las Direcciones Distritales publicarán en estrados, la invitación a quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana, las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana 2019. Asimismo, conformarán el calendario para la realización de dicho procedimiento y lo difundirán por la misma vía y en la página de Internet del IECM.
7. Entre el **6 y el 7 de agosto del 2018** se realizará el sorteo para la asignación del número aleatorio. Si no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará este sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada respectiva.
8. La relación final de los proyectos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana 2019, se difundirá para conocimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como de las y los habitantes y ciudadanía en general, el **8 de agosto del 2018** en los estrados de cada una de las Direcciones Distritales, así como en la página de Internet: www.iecm.mx

9. En caso de existir proyectos que, en cumplimiento de una resolución jurisdiccional, sean dictaminados como viables posterior al sorteo mencionado en el numeral que antecede, se le asignará el número consecutivo siguiente, al último concedido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha y hora de notificación de los mismos.

QUINTA. DE LA DIFUSIÓN

1. Las y los habitantes, la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil que, habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral siguiente.
2. Del **9 al 27 de agosto del 2018**, el Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo y, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional realizarán y coordinarán, con el apoyo de las Direcciones Distritales, **foros informativos** con la población de la colonia o pueblo originario que les corresponda, cuyos objetivos serán:
 - Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana 2019.
 - Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos. Las y los promoventes podrán participar detallando sus propuestas.
 - Dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones y los domicilios donde se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión.
 - Comunicar las fechas y horarios de estos foros por medio de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales en sus respectivos ámbitos territoriales y en los estrados de las Direcciones Distritales.
3. El IECM llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana 2019, a través de:
 - Los estrados de las 33 Direcciones Distritales.
 - La página de Internet: www.iecm.mx, en el micrositio sobre la Consulta 2019.
 - Las redes sociales institucionales.
4. Las y los promoventes podrán difundir sus proyectos en sus respectivas colonias o pueblos originarios hasta un día antes de la Jornada Consultiva, así como las modalidades en que la ciudadanía podrá emitir su opinión (Sistema Electrónico por Internet, vía remota, o presencial).

5. La Jefatura de Gobierno y sus dependencias, la Asamblea Legislativa y las Jefaturas Delegacionales coadyuvarán con los medios y espacios que consideren pertinentes, para la difusión de la Consulta Ciudadana 2019.

SEXTA. DE LAS MODALIDADES DE OPINIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA CONSULTIVA

1. El IECM garantizará a la ciudadanía, incluso las personas originarias residentes en el extranjero, ejercer su derecho a la emisión y recepción de la opinión para la Consulta Ciudadana 2019, sobre los proyectos de participación ciudadana, bajo los principios de universalidad, secrecía, libertad y opinión directa, considerando medidas incluyentes para personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres embarazadas, población LGBTITI y en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México. Esta última opción sólo será posible de manera presencial.

La opinión podrá emitirse a través de las siguientes modalidades:

A) En el Sistema Electrónico por Internet (SEI): El IECM utilizará el SEI para recibir la opinión de la ciudadanía en general, a través del mecanismo de la Emisión de opinión Vía remota (aplicaciones móviles disponibles, celulares, tabletas y computadoras personales con conexión a Internet), **los días 28, 29 y 30 de agosto del 2018.**

La ciudadanía en general que elija emitir su opinión mediante este mecanismo **deberá realizar un Pre-registro o Registro** por una de las 2 siguientes vías:

- I. **Vía Remota**, mediante las aplicaciones descargables que se publicarán en la página del Instituto www.iecm.mx, así como las aplicaciones móviles, a partir de **las 9:00 horas del 4 de junio y hasta las 18:00 horas del 10 de agosto del 2018.**
- II. **Vía presencial**, en las sedes de las Direcciones Distritales (Registro), **de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, del 4 de junio y hasta el 17 de agosto del 2018.**

Una vez obtenido el Registro, se entregará la Clave Opinión por Internet en el domicilio pre registrado o en la sede distrital en la que se realizó el trámite. En el caso de las personas originarias residentes en el extranjero, la entrega se realizará mediante el procedimiento que apruebe la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Desde el **primer minuto del 28 y hasta el último minuto del 30 de agosto del 2018**, podrá emitirse la opinión por Internet sobre el proyecto que se considere necesario realizar en su colonia o pueblo originario con el procedimiento siguiente:

- i. En los clientes de escritorio y aplicaciones móviles, desde donde se llevó a cabo el pre-registro, se habilitará un enlace para acceder al SEI, en el cual se deberán proporcionar los siguientes datos:
 - a) Clave de Elector,
 - b) OCR de la Credencial para Votar, y
 - c) Clave de Opinión por Internet.
- ii. El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará una Clave Única (token) por mensaje de texto SMS, al número celular indicado por la o el ciudadano durante el Pre-registro o Registro, según sea el caso.
- iii. El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese el "token", proporcionado vía SMS, para acceder a la "Papeleta Virtual" y proceder a emitir su opinión.

Para el caso de la modalidad a través del SEI, las papeletas virtuales contendrán el número asignado y el nombre de cada proyecto que participará en la Consulta Ciudadana 2019 en la respectiva colonia o pueblo originario con el fin de orientar a la ciudadanía.

El IECM pondrá a disposición de la ciudadanía en general, en su página de Internet www.iecm.mx, una Guía del SEI para orientar en los procedimientos para el **pre registro** Vía remota o **registro** presencial, y para la emisión de la opinión en esta modalidad.

B) En Mesas Receptoras de Opinión (Mesas), ubicadas en cada colonia o pueblo originario de la Ciudad de México, el **domingo 2 de septiembre del 2018** en un **horario de 9:00 a 17:00 horas**. En esta modalidad las y los ciudadanos sólo podrán opinar en la Mesa que les corresponda de acuerdo con su colonia o pueblo en que residan.

Las ubicaciones de los domicilios de las Mesas serán publicados y difundidos en la forma siguiente:

Del 16 de julio al 2 de septiembre del 2018 en:

- o Los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados,
- o La página de Internet del IECM y en las redes sociales en que participa,
- o Las ligas con páginas de Internet de otras instituciones públicas y privadas mediante la concertación y/o firma de convenios específicos de apoyo y colaboración,
- o El Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM), el centro de contacto y atención a la participación ciudadana (Participatel) y la dirección electrónica participacion.ciudadana@iecm.mx, y
- o La página de Internet de las demás autoridades de la Ciudad de México en materia de participación ciudadana.

Del 1 de agosto al 2 de septiembre del 2018 en:

- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, y
- En la herramienta de "Búsqueda de Mesas Receptoras de Opinión" en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

Del 9 al 27 de agosto de 2018 se realizarán:

- Foros informativos que organicen los ORC con la población de las colonias o pueblos originarios, en los que, entre otros asuntos se difundirán los domicilios donde se instalarán las Mesas.

El 2 de septiembre, día de la Jornada Consultiva en:

- En un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, al menos.

Para efectos de recibir la opinión, las papeletas contendrán recuadros con números, los cuales corresponderán al número máximo de 10 proyectos dictaminados como viables por el Órgano Técnico Colegiado. Para orientar a la ciudadanía respecto de los proyectos que se considerarán en cada ámbito geográfico, se colocará en cada Mesa de la respectiva colonia o pueblo originario un cartel que señale los números y los nombres de los proyectos que participarán en la Consulta Ciudadana 2019.

2. Se consultará a la ciudadanía de las colonias o pueblos lo siguiente: *De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras el mejor para realizarse en tu colonia o pueblo originario?*
3. La ciudadanía podrá **emitir su opinión en sólo una de las modalidades** que se pondrán a disposición:
 - a) Por el SEI (vía remota, con las aplicaciones móviles o de escritorio, a través de celulares, tabletas o computadoras personales con conexión a Internet), o
 - b) En Mesa Receptora de Opinión.

Quienes hayan opinado por la modalidad del SEI, vía remota, no podrán emitir opinión presencial en las Mesa a instalarse el **2 de septiembre del 2018**. Para verificar esta circunstancia, dichas Mesas contarán con listados de la ciudadanía que hayan opinado los días **28, 29 o 30 de agosto del 2018** por el SEI.

4. Podrán opinar en la Consulta Ciudadana 2019 las y los ciudadanos que tengan credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México, incluso las personas originarias residentes en el extranjero y sólo podrán hacerlo en la colonia o pueblo originario de acuerdo con la sección que indique su credencial, conforme al Catálogo de colonias y pueblos 2016, para lo cual, deberán estar inscritos en la Lista Nominal de Electores con corte al **15 de julio del 2018**.

5. La Jornada Consultiva tendrá lugar en las fechas y horarios que se precisan en el numeral 1 de esta BASE. Para el caso de la emisión de opinión en Mesa, su recepción concluirá una vez que se tenga constancia de que haya opinado la ciudadanía que al momento del cierre se encuentre formada en la fila.
6. Las y los Responsables de Mesa serán designados y capacitados por los Órganos Desconcentrados de conformidad con la normativa aplicable y tendrán entre sus funciones la instalación y apertura de la Mesa, la recepción de opiniones, la adopción de medidas para respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, el cierre de la Mesa, el escrutinio y cómputo, la integración del expediente y del paquete consultivo, la emisión de constancia de clausura y la remisión de dicho paquete a las sedes distritales.
7. En el marco de sus funciones, las y los Responsables podrán suspender de manera temporal la recepción de opiniones en la Mesa que corresponda cuando haya alteración del orden, se impida la libre emisión de la opinión, se atente contra de la seguridad de las y los presentes o por alguna otra causa fortuita o de fuerza mayor, y/o forma definitiva cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo de la Jornada Consultiva.
8. A las Mesas únicamente podrán acceder las y los ciudadanos en el orden en que se presenten, para efectos de ejercer su derecho a opinar; las y los observadores acreditados, portando su gafete de acreditación en un lugar visible, quienes podrán presenciar el desarrollo de la Jornada Consultiva, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del ejercicio de opinión de la ciudadanía; y las y los acompañantes de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.

También podrán acceder a las Mesas los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; las y los notarios públicos que acudan a dar fe; las y los funcionarios de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); así como las y los funcionarios de las Direcciones Distritales o de las Oficinas Centrales del IECM, quienes deberán identificarse ante la o el Responsable de la Mesa; excepto en aquella(s) que se instalen en una colonia o pueblo originario en cuyo ámbito territorial sean promoventes de uno o varios proyectos a opinar en la Consulta.

9. Las ubicaciones de las Mesas considerarán las condiciones de accesibilidad y el ejercicio del sufragio contemplará medidas de inclusión y no discriminación para personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas, así como para la población indígena y la Comunidad LGBTTTI.

10. Concluida la Jornada Consultiva, los responsables de la Mesa declararán el cierre de la emisión de opinión y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto. El resultado total de esta operación incluirá las opiniones emitidas por el SEI y las obtenidas en la MRO, asentándose ambas, en los carteles de resultados que serán fijados en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la Mesa.
11. Integrado el expediente y paquete de la Mesa, la o el Responsable de la misma lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital correspondiente.

SÉPTIMA. DE LA CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LA ENTIDAD

1. Las y los ciudadanos de la Ciudad de México que se encuentren fuera de la misma, en alguna otra entidad federativa o en el extranjero, podrán registrar proyectos por Internet, en la página del Instituto (www.iecm.mx) y opinarlos vía remota para la colonia o pueblo originario en el que manifiesten tener un vínculo de pertenencia (familia, amistad, trabajo, etc.), en los plazos y términos establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.

OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA 2019

1. Entre el **23 y 24 de agosto del 2018**, las 33 Direcciones Distritales publicarán en sus estrados la calendarización para efectuar la validación de resultados de la Consulta Ciudadana 2019 e invitarán vía telefónica o electrónica a las y los interesados, a ser testigos del proceso, la cual se llevará a cabo entre el **3 y 5 de septiembre del 2018**.
2. La validación de resultados se realizará por colonia o pueblo originario y estará a cargo de las Direcciones Distritales, instancias que, a través de las y los Titulares y Secretarios de Órganos Desconcentrados, emitirán las Constancias de Validación, en dicho acto, podrán estar presentes los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de acuerdo con la fecha y hora que le corresponda a su colonia o pueblo originario.
3. La inasistencia de los órganos de representación ciudadana señaladas en el numeral anterior, no será impedimento para que se realice la validación de resultados, hecho que se hará constar en el Acta Circunstanciada respectiva.

NOVENA. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo:
 - a) No se celebra la Jornada Consultiva en alguna colonia o pueblo originario;
 - b) Ninguno de los proyectos específicos sometidos a consulta en una colonia o pueblo originario, hayan recibido opinión alguna, o

c) Exista empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Serán los Consejos Ciudadanos Delegacionales quienes determinarán en sesión extraordinaria, que se celebrará entre el **11 y el 14 de septiembre del 2018**, los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2019.

En todos los supuestos la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital cabecera de demarcación territorial, a más tardar, **tres días naturales** posteriores a la celebración de la sesión referida, un informe en el que conste el proyecto seleccionado por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

En relación al supuesto mencionado en el inciso a), el OTC que reciba el o los proyectos propuestos en dicha sesión, contará con tres días para emitir los dictámenes correspondientes.

DÉCIMA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. El IECM enviará copias certificadas de las constancias de validación de los resultados de la Consulta Ciudadana 2019 a la Jefatura de Gobierno, a los órganos y/o comisiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México con atribuciones en materia de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, y Participación Ciudadana, a las 16 Alcaldías y a los consejos ciudadanos de cada demarcación territorial a través de quienes presidan sus mesas directivas, a más tardar el **2 de octubre del 2018** para su difusión y efectos a que haya lugar, conforme a los plazos y términos que establezca la normativa aplicable.

A su vez, el Instituto Electoral hará públicos los resultados de los proyectos opinados a través de los estrados de las 33 Direcciones Distritales, así como en su página de Internet www.iecm.mx, y a través de sus redes sociales.

2. El IECM, como una medida adicional de mayor Transparencia y Acceso a la Información, orientado en el principio de máxima publicidad, incorporará en su página de Internet www.iecm.mx un micrositio de consulta de las constancias de validación de los resultados de la Consulta Ciudadana 2019, de las actas de escrutinio y cómputo y, en su caso, de los proyectos que resultaron ganadores.
3. El IECM, en coordinación con la autoridad correspondiente dotará de un distintivo que identifique al proyecto ganador que se realizará con el Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en los casos que sea posible.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

1. Para garantizar el derecho a la administración de justicia por los tribunales, contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa que la presente convocatoria es combatible a través del juicio electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 102 y 103 de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal) y el artículo 192 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
2. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través del medio de impugnación antes mencionado, dentro de los **cuatro días naturales** siguientes, contados a partir de que se tenga conocimiento del acto reclamado, el cual deberá ser presentado ante las oficinas de la Dirección Distrital que haya emitido el mismo, y corresponda a la colonia o pueblo originario de su ámbito territorial.
3. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Procesal, las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables, pueden interponer el juicio electoral respectivo, el cual deberá ser presentado ante la Jefatura Delegacional que emitió dicho acto o cualquier otro de su competencia.

Una vez que el órgano jurisdiccional que corresponda haya resuelto el último de los medios de impugnación que, en su caso, se hubiese interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, el Presidente del Consejo General del IECM, en sesión de dicho órgano, emitirá la "Declaratoria de Clausura de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019".

ANEXO.

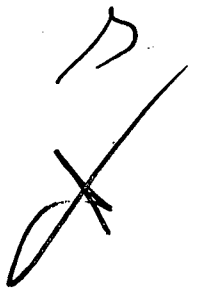
Domicilios de las 33 Direcciones Distritales del IECM.

DIRECCIÓN DISTRITAL	UBICACIÓN	TELÉFONO 54833800 (Exts.)
1	1ª. Privada de Venustiano Carranza # 7, Col. Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07170.	7001 ó 7101
2	Calzada de los Misterios # 670, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800.	7002 ó 7102
3	San Isidro # 202-D, Col. Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02760.	7003 ó 7103
4	Oriente 153 # 3406, Col. Salvador Díaz Mirón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07400.	7004 ó 7104

DIRECCIÓN DISTRITAL	UBICACIÓN	TELÉFONO 54833800 (Exts.)
5	Av. 22 de febrero #251, Col. Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02050.	7005 ó 7105
6	Av. 603 # 152, U.H. San Juan de Aragón, 3a Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07970.	7006 ó 7106
7	Cuauhtémoc # 20, Pueblo San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, C. P. 12200.	7007 ó 7107
8	General Manuel M. Flores #35, Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Delegación Tláhuac, C.P. 13300.	7008 ó 7108
9	Maple #80, Col. Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.	7009 ó 7109
10	Manuel Rivera Cambas #61, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C. P. 15900.	7010 ó 7110
11	Oriente 243-B #101, Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C. P. 08500.	7011 ó 7111
12	Río Amazonas #36, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.	7012 ó 7112
13	Constitución #35, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.	7013 ó 7113
14	Tzinal #347, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200.	7014 ó 7114
15	Av. Santiago #138, Barrio Santiago Sur, Delegación Iztacalco, C.P. 08800	7015 ó 7115
16	5 de Mayo #43, Pueblo de San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, C.P. 014650.	7016 ó 7116
17	Aniceto Ortega #917, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100.	7017 ó 7117
18	Puerto Hidalgo Mz. 11, Lt. 21, Col. Piloto Adolfo López Mateos, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01298.	7018 ó 7118

DIRECCIÓN DISTRITAL	UBICACIÓN	TELÉFONO 54833800 (Exts.)
19	Av. México #5601, Col. Huichapan, Delegación Xochimilco, C. P. 16030.	7019 ó 7119
20	Arteaga y Salazar #453, (antes 28), Col. El Contadero, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05500.	7020 ó 7120
21	Nardo #26, Col. Los Ángeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, C.P. 09710.	7021 ó 7121
22	Justo Sierra #68, Col. Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C. P. 09500.	7022 ó 7122
23	Calzada al Desierto de los Leones #4762, Col. Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780.	7023 ó 7123
24	Av. Cardiólogos (Eje 6 Sur) #122, (antes 128), Col. Ampliación El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C. P. 09430.	7024 ó 7124
25	Av. 5 de Mayo #107, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco, C.P. 16090.	7025 ó 7125
26	Francisco Peñuñuri #27, casa A, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C. P. 04100.	7026 ó 7126
27	Oyamel Lt. 4, Mz. 12, Primer Piso, Col. 2a. Ampliación de Santiago Acahualtepec, Delegación Iztapalapa, C.P. 09609.	7027 ó 7127
28	Agricultores #315, Col. Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810.	7028 ó 7128
29	Miguel Hidalgo Mz. 67, Lt. 27, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa, C. P. 09700.	7029 ó 7129
30	Av. Ejido San Francisco Culhuacán #170, Col. San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04420	7030 ó 7130
31	Av. Río Nilo Mz. 312, Lt. 13, Col. Puente Blanco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09770.	7031 ó 7131
32	Luis Murillo #1, Col. Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, C.P. 04730.	7032 ó 7132

DIRECCIÓN DISTRITAL	UBICACIÓN	TELÉFONO 54833800 (Exts.)
33	Santiago # 493, Col. Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000.	7033 ó 7133



Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación. Presentar una imagen, fotografía, croquis, etc., del lugar donde se propone el proyecto).

Validación de la ubicación por parte del Distrito

Ubicación del proyecto (Entre qué calles) <hr/> <hr/> <hr/>	Anexa documentos o materiales adicionales: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Cantidad de hojas en su caso <hr/> Tipo de Documento o material <hr/>	Costo estimado: NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA Población beneficiaria específica: <input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Niñas/ós	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada: <input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Mujeres
--	--	---	--

Mencione brevemente el impacto social y comunitario de su proyecto

¿Su proyecto tiene que ser ejecutado por una persona, proveedor, material o bien en especial?

Sí No

Incorpore la documentación en atención a la base segunda, numeral 8 de la Convocatoria.

En caso de que su proyecto resulte Ganador de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019 ¿Acepta participar en el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos de conformidad con la convocatoria emitida para tales efectos?*

Sí No

*El reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos es el concurso en el que participan los proyectos que cumplen con características innovadoras, sustentables, replicables, incluyentes e incentivan la cohesión social. Consultese en www.iecem.mx

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Organos de Representación Ciudadana

I. La denominación del responsable.
 El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).
 II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.
 El sistema se crea para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), así como de las actividades que se deriven de la operación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la normatividad aplicable.
 III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.
 b) Las finalidades de estas transferencias.
 No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.
 IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.
 Mediante la presentación del escrito ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral.
 V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.
 En el portal Institucional del IECM: <http://www.iecem.mx>.

FOLIO

Solo en caso de que no sea habitante de la colonia o pueblo y se proponga un proyecto en otra colonia.

Bajo protesta de decir verdad:

Manifiesto que tengo un vinculo de pertenencia en la colonia o pueblo, donde propongo el proyecto, el cual consiste en:

Trabajo

Familiares / amistades

Zona de paso

Otros:

Nombre y firma



DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DE LA DEMARCACIÓN:

Formato 2: Dictamen

FOLIO

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:
(En un máximo de 150 caracteres, es importante que el nombre del proyecto permita formarse una idea clara y breve sobre el proyecto y su ubicación)

Rubro General:

Infraestructura

Actividades Deportivas

Actividades recreativas

Equipamiento

Obras y servicios

Prevención del delito

Actividades Culturales

¿El registro corresponde a un proyecto en común que abarca dos o más colonias o pueblos originarios de la misma Demarcación?*

Sí No

¿Cuál o cuáles? _____

*Atendiendo al numeral 9 de la Base segunda de la Convocatoria.

Describe de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto:

Puede anexar más hojas en caso de requerir una descripción más amplia

Demarcación:	Nombre de la colonia o pueblo originario: <small>(para el proyecto)</small>	Clave:	Dirección Distrital:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>
Datos adicionales: <small>Referencias del proyecto o datos que permitan ubicar mejor el lugar de su ejecución</small>		Número exterior de referencia:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Ubicación del proyecto <small>Entre qué calles:</small>	Anexa documentos o materiales adicionales:	Costo estimado:	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Cantidad de hojas en su caso _____ Tipo de Documento o material _____	NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA <input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Niñas/os	<input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Mujeres

Formato de uso exclusivo del OTC

Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación. Presentar una imagen, fotografía, croquis, etc., Del lugar donde se propone el proyecto).

**Resultados de la dictaminación
Viable**

 Sí

 No

Nombre, cargo y firma del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC	Sello de la Demarcación

Nombre y firma de recibido de la Dirección Distrital

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana

I. La denominación del responsable.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

El sistema se crea para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), así como de las actividades que se deriven de la operación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la normatividad aplicable.

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.

b) Las finalidades de estas transferencias:

No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Mediante la presentación del escrito ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

En el portal Institucional del IECM <http://www.iecm.mx>.

Justificación fundada y motivada del dictamen

Indicar de forma exhaustiva referencias normativas, legales o procedimentales específicas que permitan o impidan la realización del proyecto.

Los campos (Viabilidad Física, Financiera y Legal), deberán ser llenados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas correspondientes.

Viabilidad física **Justificación fundada y motivada de la viabilidad**

Sí No

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC

Viabilidad financiera **Justificación fundada y motivada de la viabilidad**

Sí No

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC

Viabilidad legal **Justificación fundada y motivada de la viabilidad**

Sí No

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre, cargo, firma. En su caso, sello del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte del OTC

Anexar documentación que justifique el sentido del dictamen.

¿Se incluye documentación anexa? Sí No Número de hojas

Órgano Técnico Colegiado de la Demarcación: _____

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Nombre y firma del integrante del OTC^v

Área donde se encuentra la documentación que sirva de base al dictamen y el lugar dónde puede consultarse el expediente.ⁱⁱⁱ

Oficina u oficinas donde se encuentre la documentación que sirva de base para el dictamen.

Lugar donde se puede consultar el expediente.^{iv}

A las _____ : _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema de Datos Personales Vinculado con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana

I. La denominación del responsable.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

El sistema se crea para contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), así como de las actividades que se deriven de la operación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la normatividad aplicable.

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y

No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.

b) Las finalidades de estas transferencias.

No se transmitirán datos personales a terceros por los cuales se requiera consentimiento.

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Mediante la presentación del escrito ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

En el portal institucional del IECM <http://www.iecm.mx>.

A partir del 23 de abril y hasta el 26 de julio del 2018, cada una de las Jefaturas Delegacionales realizarán, a través de sus Órganos Técnicos Colegiados (OTC), las dictaminaciones debidamente razonadas, precisando si es o no física, financiera y legalmente posible cada uno de los proyectos registrados (Formato 2), incluyendo además los datos siguientes:

I. La mención del órgano que lo emite, II. Los datos que identifiquen el proyecto objeto del dictamen como son el número de folio, la ubicación, nombre del proyecto y rubro, III. El área en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen, IV. El lugar donde puede consultarse el expediente del proyecto dictaminado, V. El nombre, cargo y firma de, cuando menos, los integrantes del Órgano Técnico Colegiado siguiente:

- a) Titular de Jefatura Delegacional y/o de la Secretaría Técnica
- b) Un titular de Unidad Administrativa, preferentemente, de la materia que se trate del proyecto
- c) Un integrante de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional
- d) Un especialista de institución académica, y
- e) Un representante del órgano de control interno de la demarcación política

ACTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019*

Colonia o pueblo:			
Clave:		Demarcación:	

Con fundamento en lo establecido en la Base _____, numeral ____ de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y en los artículos 89, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se celebró la **Asamblea Ciudadana siguiente:**

ASAMBLEA CIUDADANA			
Número	Tipo		Fecha
	Ordinaria	Extraordinaria	
		X	
Domicilio en el que se celebró la Asamblea:			

INSTALACIÓN			
La Asamblea Ciudadana se instala con la asistencia de:		Identificar, para fines estadísticos la siguiente información:	
Ciudadanas y Ciudadanos:		Mujeres:	
Habitantes:		Hombres:	
		Niñas y niños:	
Se integran a la presente acta como anexos uno y dos, las listas de asistencia de ciudadanía y habitantes de la colonia.			
Asistencia de las personas que integran la Comisión de Vigilancia	Sí asistieron (), ¿Cuántas? _____		No asistieron ()
	Anotar los nombres de quienes asistieron:		

*Acta utilizada para resolver casos especiales vinculados a colonias/pueblos sin proyectos o donde existan más de diez registrados y deban limitarse a diez.

Importante:

La presente acta deberá ser entregada, en un plazo de _____ días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la dirección distrital correspondiente.

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Orden del Día:			
Punto único.- _____			
Leído el Orden del Día fue aprobado por:			
Unanimidad	Mayoría de Votos		
	A favor:		En contra:

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del Punto único del Orden del Día que corresponde a:

Se acordó lo siguiente:

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión concluye a las ____:____ horas del mismo día de su celebración.
La presente acta es firmada al margen derecho y al calce y consta de _____ fojas útiles.
La duración de la sesión fue de ____ horas con ____ minutos.

A t e n t a m e n t e

C. _____
**Presidenta (e) de la Asamblea Ciudadana, Coordinadora (or) Interna (o) del
 Comité Ciudadano/Consejo del Pueblo**

C. _____
**Secretaria(o) de la Asamblea Ciudadana,
 Secretaria(o) del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación
 Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación Comunitaria del
 Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación
 Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación Comunitaria del
 Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación
 Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación Comunitaria del
 Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación
 Comunitaria del Consejo del Pueblo**

C. _____
**Integrante del Comité Ciudadano/
 Coordinadora(or) de Concertación Comunitaria del
 Consejo del Pueblo**

ACTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL, POR COMISIÓN ESPECIAL, PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019*

Colonia/pueblo originario:			
Clave:		Demarcación:	

Con fundamento en lo establecido en la Base _____, numeral _____ de la *Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019* y los artículos 172, 174, 176 párrafo I y IV, 177, 204, fracción II y 255 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, se celebró la Asamblea Ciudadana siguiente:

ASAMBLEA CIUDADANA				
Número	Tipo		Fecha	Hora
	Ordinaria	Extraordinaria		
		X		
Domicilio en el que se celebró la Asamblea:				

INSTALACIÓN			
Asunto			
La Asamblea Ciudadana se instaló con la asistencia de:	Identificar, para fines estadísticos la siguiente información:		
Ciudadanas y Ciudadanos:		Mujeres:	
Habitantes:		Hombres:	
		Niñas y niños:	
Se integran a la presente acta como anexos uno y dos, las listas de asistencia de ciudadanía y habitantes de la colonia.			
Asistencia de las personas que integran la Comisión de Vigilancia	Sí asistieron (), ¿Cuántas? _____		No asistieron ()
	Anotar los nombres de quienes asistieron:		

*Acta utilizada en el caso de que en una colonia o pueblo originario no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo y el Consejo Ciudadano deba realizar la Asamblea Ciudadana.

Importante:

La presente acta deberá ser entregada, en un plazo de _____ días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la dirección distrital correspondiente.

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Orden del Día.			
Punto único.- _____			
Leído el Orden del Día fue aprobado por:			
Unanimidad	Mayoría de Votos		
	A favor:		En contra:

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del Punto único del Orden del Día que corresponde a:

Se acordó lo siguiente:

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión concluyó a las ____: ____ horas del mismo día de su celebración.
La presente acta es firmada al margen derecho y al calce y consta de _____ fojas útiles, con sus respectivas listas de asistencia.
La duración de la Asamblea fue de ____ horas con ____ minutos.

A t e n t a m e n t e
Comisión Especial del Consejo Ciudadano de la
Demarcación _____

C. _____
Presidenta(e) de la Comisión

C. _____
Secretaria(o) de la Comisión

C. _____
Vocal de la Comisión

C. _____
Vocal de la Comisión